Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

COLUMBIA LIBRARIES OFFSITE
CU01480162

Digitized by Google

972.04 M579
Q

Columbia College
in the City of New York

Library.

Digitized by Google

1891.

Mexico 1876

Digitized by Google

MEMORIA

DE LOS RAMOS

QUE SON A CARGO DEL GOBIERNO

DEL ESTADO LIBRE

DE

MEXICO,

LEIDA AL PRIMER CONGRESO CONSTITUCIONAL

EN SESION DEL DIA 6 DE MARZO DE 1827.

IMPRESA DE ORDEN DEL MISMO CONGRESO.

IMPRENTA DE GALVAN A CARGO DE MARIANO AREVALO,
Calle de Cadena núm. 2.

1827.

Digitized by Google

Digitized by Google

SEÑOR.

Al abrirse para el estado de México el periodo constitucional, tiene la satisfaccion de presentar el gobierno al ecsámen del congreso, la reseña ó sea memoria de todos los actos con que ha podido influir en la direccion de los ramos que se hallan á su cargo. Es verdad que su cuadro no ofrece ahora los pormenores de la memoria anterior; mas si se considera por una parte que aun no se halla marcado el año económico, y por otra que hasta la noche del 24 del prócsimo pasado no han recibido los datos de hacienda, y con posterioridad otros tan indispensables como aquellos; el Ejecutivo cree que en vez de inculpaciones, merece todas las consideraciones de la prudencia; atiéndase ya á la premura del tiempo ó á las causas de esta, que consisten en el desórden y parálisis en que entraron todas las oficinas con la traslacion de los supremos poderes á esta ciudad, puntualmente en el tiempo mismo que debieran ocupar esclusivamente en la reunion, coordinacion y rectificacion de los mas precisos datos. Asi, pues, el gobierno no presenta mas de aquello que por las circunstancias ha podido reunir; satisfecho siempre de que en nada se le podrá señalar una sola aberracion de la ley, pues que ella ha sido hasta aqui su único norte.

Al congreso no se debe ocultar que no habiendo variado ventajosamente el sistema legislativo que regia en la época de la memoria de 825, la presente no puede ofrecer grandes adelantos en la administracion, ni mejoras consi-

166403

Digitized by Google

derables en el aspecto político del estado; antes bien se notará desflaquecida su hacienda por la ley que destinó á la federacion los rendimientos del que hoy se llama distrito federal; sin que se entienda por esto que las rentas se encuentran en estado decadente, cuando las independientes del distrito federal no solo han bastado por sí solas á cubrir las atenciones del estado, sino que considerándolas en general, han aumentado sobre los productos del año de 825.

Inconstituido el estado, sin organizacion en su poder judicial ni en sus rentas, el Ejecutivo juzga que bastante habria hecho con mantener las cosas en el predicamento que tenian, sea cual fuera, ya porque no era de su resorte darles esencialmente distinto giro, y ya porque ha sido de opinion segun tiene manifestado, que principalmente en puntos de hacienda, menos se aventura en seguir lo establecido para observar lo verdaderamente útil ó pernicioso, que en intentar apresuradamente grandes innovaciones.

En este principio que el gobierno admite como luminoso fundó sus objeciones en la discusion de la ley orgánica de la hacienda espedida con fecha 3 de octubre de 825, reproducidas con generalidad en la memoria anterior; y esta le parece oportuna ocasion para pedir al congreso revise con escrupulosidad la referida ley, que aun no se halla en práctica por estar pendiente la aprobacion de los reglamentos; porque basta ella sola, en su concepto, para destruir mas bien que para organizar los ramos del erario, como contraria al principal objeto de la economía que consiste en asegurar la fiel, esacta y fácil recaudacion.

El estado de México cuenta con elementos poderosos de engrandecimiento, y al desarrollo gradual de estos acaso se deberán algunas mejoras; mas los esfuerzos de la sola naturaleza sin el concurso de la sabiduría del legislador y de la energía del gobierno, serian en gran parte in-

Digitized by Google

útiles; siendo por tanto esta observacion un sencillo reconocimiento de lo que se debe á la memoria del congreso constituyente, y al honor de aquellos que con sus luces ó con su cooperacion y obediencia, han aucsiliado al gobierno en la dificil empresa de mandar.

Los ramos llamados especialmente de gobierno, los de justicia y guerra, comprenden todo el año de 826; mas la parte de hacienda corresponde al tiempo corrido desde 16 de octubre de 825 á 15 de igual mes del año último; no habiendo sido posible ni reunir los datos referentes á los dos y medio meses del propio año; y como los obstáculos que para esto se han ofrecido siempre han de ser los mismos por la naturaleza de las cosas, el gobierno cree de absoluta necesidad que el congreso fije por año económico el comprendido desde 16 de octubre en que comenzaron á correr las rentas á cargo del estado, á 15 del octubre siguiente, para que en lo sucesivo puedan reunirse y rectificarse con desembarazo y esactitud las noticias que anualmente debe presentar en su memoria el gobierno, cumpliendo con el artículo constitucional que asi lo previene.

TERRITORIO.

Está demarcado en la memoria anterior; pero hoy lo considera el gobierno desmembrado en tres ó cuatro pueblos que agregó el gobierno general al distrito, y pretende se le sujeten tambien por lo relativo á las rentas bajo el solo pretesto de que correspondian á la antigua municipalidad de Atzcapuzalco, cuyo pueblo cortado por la línea contiene su mayor poblacion dentro del distrito federal. Gira espediente sobre este asunto, y su terminacion debe esperarse fundadamente sea favorable al estado.

Digitized by Google

POBLACION.

No se pueden apuntar los movimientos de esta, tanto porque no se ha formado nuevo censo en el año anterior, como porque no se han podido reunir, sino de la prefectura de Acapulco, las noticias de nacidos, casados y muertos que tiene pedidas el gobierno, y son indispensables para calcular el aumento ó diminucion de ella. La noticia núm. 1, espresa el total de poblacion con que cuenta el estado, sin contar con la prefectura de Tasco; pues la renovacion de prefecto que hubo en el año pasado, entorpeció al que nuevamente ha funcionado para cumplir con la remision de su censo; y aunque por esta ocurrencia el gobierno se encuentra en el mismo caso que espuso en su memoria anterior, sin embargo ha creido conveniente acompañar el estado á que se refiere para que presentando despues por via de apéndice la noticia de Tasco, quede perfeccionado en lo posible el censo que formó en 825 para la reduccion y arreglo de partidos.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

En un pueblo naciente y favorecido por la naturaleza como el nuestro, es fuerza que estos ramos reciban de dia en dia mejoras y adelantos; mas con una graduacion lenta y aun tal vez perezosa para los sentidos, porque estos no pueden medir de un año á otro cuanto se adelanta, y principalmente cuando ningun agente estraordinario ha dado impulso á las causas que hasta hoy se puede decir han obrado solas. He aqui el motivo por que nada puede esponer el gobierno de nuevo, y se contenta con reproducir lo mismo que virtió en su memoria anterior sobre estos artículos.

Digitized by Google

MINERIA.

Por la ley del congreso general de 20 de mayo del año prócsimo anterior, se suprimió el tribunal del ramo á consecuencia de lo prevenido en la constitucion de la república, quedando substituido provisional y gubernativamente por una junta encargada de convocar la general de mineros para la eleccion de un individuo, el cual con un contador nombrado por el gobierno general y un apoderado de los acreedores debe promover lo conveniente al ramo, y continuar ejerciendo sobre el colegio de mineria, con dependencia del escmo. sr. presidente, las mismas funciones del tribunal.

Respecto de los adelantos que ha recibido la esplotacion en el estado, se pidieron á las prefecturas noticias detalladas que diesen luz sobre esto, y hasta hoy solo han llegado las de los distritos de México, Cuernavaca y Acapulco, apareciendo de ellas que en el primero no hay ninguna mina descubierta: que en el segundo están denunciadas 25, cuatro contratadas para avio, una solicitándolo y otra en labor; y que en la comprension del tercero hay 16 del partido de Zacatula, que no se sabe si todas ó cuantas se trabajan; una de fierro en Tecpan, y en Chilapa una de salitre y otra de jaldre. En cuanto á los frutos de esta última, tambien se ignora en qué cantidad y perfeccion se estraen, pudiendo servir de materia á un comercio productivo con la Europa donde se aprecian.

Los distritos de Tulancingo y Tasco son como es notorio los que contienen mas riqueza mineral; y aunque segun queda dicho no se han recibido noticias de estas prefecturas, es público que en la primera de ellas hay empresas de mucha cuantía, y que la negociacion que se hallaba á cargo del tribunal de mineria sobre las minas llamadas de

Digitized by Google

la Trinidad en Tasco, espera fundadamente rica bonanza.

Mucho debe aguardarse del fomento que los caudales estrangeros dan al primer ramo de industria en la república, al abrigo de la legislacion que sabiamente proteje al emprendedor sea cual fuere su origen.

La ley del congreso del estado de 28 de julio de 26, arregló provisionalmente este ramo, y aunque han consultado varias dudas las diputaciones territoriales, todas se han resuelto con arreglo á ella.

AYUNTAMIENTOS.

En el mismo estado de poblacion, se ven los que han quedado despues de hecha la reduccion que previno la ley de 9 de febrero del año de 25.

FONDOS PUBLICOS.

Tienen su origen y son administrados por ahora en los mismos términos que se dijo en la memoria anterior, respecto á que aun no se aprueban las ordenanzas municipales de los pueblos que las han remitido, las cuales ecsisten en el consejo. La demora que se nota en este punto, depende de las dificultades que aquel cuerpo ha pulsado para la referida aprobacion; porque de las ordenanzas, unas vienen tan enteramente conformes al modelo que se circuló, que á primera vista se nota la ninguna práctica de sus autores, pues olvidan circunstancias en que debe haber esencial variacion por el caracter, usos y costumbres de los pueblos; y otras contienen prevenciones tan absolutamente disímbolas, que si se aprobasen tales como las han presentado, resultaria entre otros muchos inconvenientes, el gravísimo de que la contaduría se hallára con una legislacion diversa para la glosa de cada cuenta; lo que

Digitized by Google

entorpeceria sobre manera sus trabajos con notable perjuicio de los mismos fondos. El deseo tambien de uniformar este ramo á la vez, ha motivado la demora de las ordenanzas en el consejo, quien ha tenido por conveniente esperar las 135 que faltan, pues hasta ahora solo las han presentado 43 pueblos.

La iniciativa que con fecha 28 de julio hizo el gobierno al congreso para que destinase la mitad de la contribucion directa para los gastos precisos de los ayuntamientos, facilitará en gran manera el arreglo de este importante ramo, pues las municipalidades podrán contar con lo necesario para el fomento de la educacion pública, para la mejora de la policía, y para el pago de sus mas precisos dependientes.

Ahora propone el gobierno que la pension de carnes se destine tambien á los ayuntamientos, tanto porque ya es insignificante para la hacienda por sus cortos productos, segun se verá en su lugar, como porque interesadas en él las municipalidades, harán efectiva su recaudacion. A estos motivos se agrega, el que las rentas anuales cubren sobradamente las atenciones ordinarias del estado; la obligacion en que se halla el gobierno de proporcionar fondos á los ayuntamientos que casi todos se encuentran sin ellos, y que de no cederles este recurso era necesario imponer nuevas contribuciones, lo que seria muy odioso á los pueblos, impresionados ya de que bajo el sistema liberal que los rige no se deben multiplicar los impuestos, y mucho menos cuando no es palpable la necesidad.

ESCUELAS PRIMARIAS.

A consecuencia de muy frecuentes órdenes y providencias, se ha logrado que en casi todos los pueblos del estado haya escuelas de primeras letras, y asi es que se cuen-

Digitized by Google

tan 610, sin numerar las de las prefecturas de Tula y Tulancingo que no han remitido noticia alguna, ni las del partido de Chalco perteneciente á la de México, y de Tecpan á la de Acapulco: consta que en ellas se educan 32.092 niños, y 4171 niñas, siendo el sistema y ramos que se les enseña los mismos que se dijo en la memoria anterior, y que el adelantamiento de los educandos es considerable; debiéndose advertir que el número de niñas que se figura no es el total de educandas en los distritos de que hay razon; porque se ignora aun el número de amigas que hay en cada uno de ellos.

En todas las cabeceras de partido se verificaron en el año los dos certámenes de primeras letras con arreglo á la ley de 16 de abril de 825, y se invirtió en premios la suma de 1.776 pesos á razon de 24 por cada certámen.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los partes mensuales de los prefectos que continúan dándose con toda esactitud, manifiestan los adelantos que se han esperimentado en este punto. A ecepcion de la prefectura de Tasco en donde algunos díscolos han atentado á la seguridad de los ciudadanos pacíficos desobedeciendo á las autoridades, todo el resto del territorio del estado se ha conservado en quietud, habiéndose dictado por este gobierno las providencias ejecutivas que han demandado las circunstancias, asi sobre los pequeños acontecimientos que han ocurrido en las demas prefecturas, como respecto de la de Tasco que ha fijado principalmente la atencion del gobierno. Los partes de los prefectos comenzaron á imprimirse, como se dijo en la memoria anterior; pero el retardo con que salian en los periódicos y lo insustancial de las noticias que contenian para los ojos vulgares retrajeron al ejecutivo de seguirlos publicando,

Digitized by Google

limitándose á desmentir ó declarar las noticias falsas ó ecsageradas que sobre este particular suelen insertarse, dictando en el acto las providencias oportunas cuando se estampa en ellos algun hecho de que no se tiene parte oficial.

CARCELES.

La ley del congreso del estado de 16 de octubre facultó al gobierno para que tomara de los fondos del erario la cantidad de 15.150 pesos para la construccion ó compostura de las cárceles de Chilapa, Tixtla, Zacatula, Jonacatepec, Cuautla, Yahualica, Tejupilco, Ajuchitlan, Zacualpan, Tasco, Ixtlahuaca, Toluca, Tenango, Tula, Zimapan, Ixmiquilpan, Huichapan, Jilotepec y Actopan, de las cuales se están componiendo algunas, previos los requisitos que el gobierno ha tenido por oportunos para asegurar la buena inversion de los caudales públicos. Las de los pueblos restantes no se componen en razon de que no mandaron presupuestos como se previno por este gobierno en circular de 29 de agosto último; y tanto los espedientes relativos á estos pueblos, como á otros del estado, se hallan corriendo sus trámites, hasta que instruidos competentemente se eleven al congreso los que ecsijan este paso, y se resuelvan los otros por el gobierno del modo mas conveniente.

PASAPORTES.

Ninguna variacion ha habido en las prevenciones generales de este ramo que se asentaron en la memoria anterior, y solo respecto de los españoles se dispuso por decreto del congreso general de 25 de abril último, que los que quieran introducirse en el territorio de la república, pidan al supremo gobierno el pasaporte necesario desde el punto de su residencia. Este decreto y la órden del

Digitized by Google

gobierno general sobre uniformar el reglamento de pasaportes, se circularon á los prefectos y están observándose esactamente en el estado. El Ejecutivo, previa la seguridad correspondiente, ha espedido en todo el año 66 pasaportes para diversos puntos del territorio mexicano.

BAGAGES.

Hasta fines de noviembre en que se espidió el decreto del congreso general para que se dotase á los cuerpos del competente número de bagages, se estuvieron ministrando estos conforme á la costumbre de cada pueblo y á las prevenciones que regian; mas desde dicho mes en adelante la filantropía de los dignos representantes de la nacion, libertó á los ciudadanos de la carga mas odiosa que estaban condenados á llevar. Este gobierno ha tenido la satisfaccion de ver realizado el proyecto mismo que propuso en su anterior memoria, con el cual ha quedado el comercio sin una de las grandes trabas que lo entorpecian generalmente, y que en algunos puntos lo reducian á nulidad.

VACUNA.

La ley de 20 de junio de 826 dada por el congreso del estado, autorizó al gobierno para hacer los gastos conducentes á la pronta propagacion del fluido vacuno, verificándose de brazo á brazo.

A consecuencia de ella se hicieron á los prefectos las prevenciones mas eficaces á efecto de la propagacion y conservacion, debiendo costear el erario los gastos necesarios solo en los pueblos donde no hubiese ayuntamientos, ó donde estos se hallasen sin fondos; pues las municipalidades que los tuviesen debian hacer estas erogaciones.

En todas las prefecturas se vió estendida la vacuna,

Digitized by Google

y aunque en la de Tasco y otros puntos se llegó á perder el pús, se dictaron providencias para que lo recobrasen.

De los gastos satisfechos por el gobierno sobre tan benéfico objeto aun no se tiene noticia, sabiéndose solamente que se han hecho los necesarios.

EPIDEMIAS.

Las ha habido estacionales de poco momento por su duracion y entidad, no habiendo merecido la atencion del gobierno mas que una, que fue la llamada vulgarmente *Susto de la Pinacata*, que parece ya cortada en Acapulco despues de autorizada su municipalidad para gastar de sus fondos en desaguar la laguna de los Pósitos, donde se creyó ecsistia el germen venenoso; otra de viruelas que afligió en octubre á los vecinos de Tlahua, aunque tambien cesó, y dos de fiebres malignas que asomaron en los pueblos de Atepac y Tepeapulco: el primero se vió libre dentro de un mes con poca perdida de vecinos; mas en el segundo, aunque duró la plaga el mismo periodo, hizo considerables estragos á pesar de haberles socorrido el gobierno oportunamente con un cajon de medicinas y un facultativo á quien se dieron 50 pesos para viage y una gratificacion correspondiente á 100 pesos mensuales.

OBRAS PUBLICAS DE UTILIDAD Y ORNATO.

No se han hecho otras en el estado que aquellas de que se dió noticia en la memoria anterior. El monumento dedicado á perpetuar la memoria del benemérito de la pátria en grado heroico, general Morelos, en Ecatepec está casi al concluirse, respecto á estarlo ya las estatuas que lo han de adornar, y á tener reunidos los materiales todos y estarse trabajando en lo restante de la obra. La pirá-

Digitized by Google

mide que debe construirse en Cuautla para recordar á la posteridad el sitio que con tanta bizarria sostuvo en dicho punto aquel héroe, se llevará á efecto tan luego como el honorable congreso apruebe el diseño y presupuesto de lo que importará esta obra, á cuyo efecto se le tiene pasado el espediente. No ha podido comenzarse la columna que ha de levantarse en Coyuca en honor del benemérito de la pátria en grado heroico el señor Galeana, asi por la escasez de fondos del ayuntamiento que ha de costear este monumento, como por la falta de artífices; pero el señor prefecto de Acapulco en virtud de sus esfuerzos ha logrado que se forme un diseño, con el cual y con el presupuesto de su costo, ha ofrecido dar cuenta á la mayor brevedad.

CAMINOS Y PUENTES.

El gobierno no ha apartado su vigilancia de las obras emprendidas sobre el de Acapulco, y sus providencias han surtido bastante efecto en las composturas que se han hecho y continúan haciéndose á cargo del prefecto de aquel distrito, siendo mayores los adelantos que se han logrado en la apertura del carretero que se está abriendo de San Agustin de las Cuevas á Cuernavaca, bajo la inspeccion de la prefectura de México.

En enero de 26 propusieron los dueños de mulas y comerciantes de la costa, componer á sus espensas el camino que sale de la villa de Chilapa á la costa chica de Ometepec, y en 23 del mismo mes se les admitió la propuesta, dándoles las gracias por una empresa de tanta utilidad.

Tiempo hace que gira espediente sobre la construccion de un puente en el rio del Papagallo en el distrito de Acapulco, y el gobierno que no ha perdido de vista esta

Digitized by Google

idea, cree que podrá realizarse, si como se tienen los materiales mas precisos se llega á contar con los caudales que demanda la empresa.

DESAGUE.

La ley de 18 de abril de 826 del congreso general, previno que se administrára por el gobierno supremo, y que este y el del estado nombraran dos individuos que reconociendo el canal y todo lo anecso á él, formaran espediente para poner en claro las utilidades que el estado y el distrito federal reportan de su conservacion, para que el congreso general acuerde las medidas de su resorte. Se nombró el individuo por parte de este gobierno, y desempeñada su comision, se remitió á la secretaría de relaciones el espediente en 16 de diciembre con todo lo que ecsistia en la secretaría del gobierno relativo á este ramo, quedando últimamente entregado tambien lo respectivo á la obras.

NACIONALES.

Continúan bajo el mismo pie de organizacion que se dijo en la memoria anterior; mas el gobierno con el objeto de dar una idea esacta de su número, pidió á las prefecturas un estado circunstanciado á efecto de sacar las bajas que por ecepciones legales hubiese habido en todos los pueblos donde esta milicia se halla establecida; y la fuerza que hoy ecsiste, consta del estado núm. 2 en que se figura á las prefecturas de Tula y Tulancingo, la misma que tenian al fin del año de 25, por no haber remitido aun sus razones.

Conforme á lo pedido por el Ejecutivo, lo autorizó el congreso por su decreto de 6 de abril para gastar de los fondos del estado con calidad de reintegro de los ayunta-

Digitized by Google

mientos, la cantidad de 12 mil pesos en la compra de armamento para la milicia. Se compraron efectivamente 710 fusiles y 200 sables ingleses, los cuales ecsistian en los almacenes generales en fines del año prócsimo pasado, á ecepcion de 100 fusiles que se entregaron al ayuntamiento de Tula, en donde se necesitaban con urgencia para la custodia de los reos, reemplazos sorteados y desertores, de que regularmente hay abundancia en aquella cárcel.

Gastados ya 9653 pesos 5 reales en compra de armas, restan solo 2346 " 3, al mismo tiempo que lo comprado hasta aqui, apenas bastará para habilitar medianamente una ó dos prefecturas, quedando sin armamento las demas y en necesidad de poner un pie de 600 ó 700 hombres en el punto de la residencia de los supremos poderes del estado. Gira, pues, un espediente sobre compra de otros mil fusiles que se proporcionan á mejor precio que los anteriores, y ya ha dictaminado el consejo que se pida al congreso nueva autorizacion, asi para compra de mas fusiles, como de otros artículos de armamento de que no hay una sola pieza, como son pistolas, ó de que hay muy pocas como son los sables.

En lo que va espuesto se está indicando el interes con que el gobierno ha querido organizar la milicia cívica; mas todas sus enérgicas providencias se han estrellado en los obstáculos que opone el respectivo reglamento; y aunque desde hace mas de un año como apuntó en la memoria anterior, está esperando del congreso general la reforma, ésta aun no aparece. Siendo pues necesaria la pronta organizacion de la milicia local, no solo por ser ella el mejor baluarte de las libertades públicas, sino tambien porque ademas de estar destinada á conservar la tranquilidad interior de los pueblos, es la fuerza con que el estado puede defenderse ó prestar aucsilios á la federacion en un ataque estrangero ó interior, es de sentir el Ejecuti-

Digitized by Google

vo que esta legislatura haga proposicion formal al congreso de la Union para que acabe de espedir el nuevo reglamento, ofreciendo á su consideracion las razones espuestas, y la de que á pesar de no haber peligros prócsimos aconseja la prudencia estar prevenidos, y mucho mas cuando se ha asegurado que la escuadrilla salida de la Habana traia por objeto hostilizarnos en las costas de acuerdo con los fautores de la conspiracion descubierta en México y Puebla hace muy pocos dias.

SECRETARIA.

El gobierno se ve en la necesidad de repetir la iniciativa que hizo en su memoria anterior sobre creacion de la particular del consejo, en atencion á estar sirviendo esta dos espedientes de la del gobierno, cuya dotacion es escasa para la multitud de negociados que por ella se giran.

El despacho que en el año de 25 han hecho asi el gobierno como su consejo aparece de los estados números 3 y 4.

HACIENDA.

ADUANAS.

Las alcabalas permanente, eventual y del viento, el tres por ciento de consumo y los pulques, son los artículos que se consideran como propios de los alcabalatorios; y sus totales productos, los gastos de administracion y el líqui-

Digitized by Google

do por lo respectivo á solas las aduanas comprendidas en el territorio del estado, se verán en el número 5, resultando que en el tiempo á que se contrae esta parte de la memoria, hubo un aumento líquido de 17669 pesos 9 granos respecto del periodo anterior, debiéndose atribuir esta diferencia á la vigilancia con que el gobierno ya por sí y ya por medio de sus prefectos ha cuidado de que la recaudacion se haya hecho fielmente, á pesar de que entorpecido con la espectacion en que lo ha tenido el congreso constituyente por la aprobacion de los reglamentos indispensables para el cumplimiento de la ley orgánica de hacienda, no ha podido ni providenciar ni promover reformas muy conducentes al arreglo de las aduanas, por mas que algunos administradores interesados en acreditar su fidelidad y celo, ú obligados á mejorar con justicia su suerte decadente, han patentizado al gobierno con instancia el origen de muchos males.

Los rendimientos de las aduanas contenidas en el distrito federal por los referidos ramos, desde 16 de octubre de 825 á 13 de abril de 26, en que comenzaron á pertenecer á la federacion por decreto publicado en once del mismo mes y año, se ponen por separado en el número 6, porque su noticia no puede entrar para lo futuro en la balanza de la hacienda, siendo este el motivo por que se encontrará hecha de alguna manera la misma distincion en todas las demas rentas sacadas del distrito federal.

DOS POR CIENTO DE MONEDA.

En el estado general número 12, se ve que en el distrito federal se colectaron 14.202 pesos 3 reales 11 granos, y en el estado 1.440„ 1„ 2, cuyo monto de 15.642„ 5„ 1, se pasó á la tesorería general de la federacion por las razones manifestadas en la memoria anterior, con mas 1512 pesos 6

Digitized by Google

reales 1 grano tomados de la ecsistencia que resultó en poder del estado en 15 de octubre de 825 segun aparece de la citada memoria; pero tambien á virtud de lo que en ella se dijo, se han tenido presentes estas partidas en la data del contingente.

DESAGUE.

Este ramo se recauda por las aduanas del mismo modo que el anterior: produjo segun el número 7 el líquido total de 4878„ 1„ 1, habiéndose colectado en solo el estado 1070„ 1„ 7 mas que en el año anterior, aumento que debe reconocer las mismas causas que el de alcabalas.

PENSION DE CARNES.

El mismo estado general manifiesta sus rendimientos, y que los de solo el estado apenas ascienden á 6.346 pesos 6 reales, cuya cantidad aun cuando no se le deduzca el quinto que debe aplicarse á las obras del desagüe es tan corta, que no debe numerarse entre los recursos de la hacienda. Si se considera el artículo sobre que se cobra este derecho, aparece una desproporcion considerable entre las carnes que deben consumirse y las que satisfacen aquel; mas si se atiende á que las municipalidades son las encargadas por la ley para hacer la recaudacion, no chocará que estas vean sin interes una carga de que no sacan fruto alguno, pues aun el uno y medio por ciento que tienen señalado apenas les bastará para pagar á los recaudadores: estas razones mueven al gobierno á pedir se declare nulo para la hacienda este ramo, destinándolo á los ayuntamientos como inició en el artículo de fondos públicos.

Digitized by Google

CONTRIBUCION DIRECTA.

Este ramo que iba en la mayor decadencia cuando lo recibió el estado ha tenido sus creces, sin duda por la intervencion que se dió á las prefecturas, y por el arreglo que se hizo en el método de hacer los enteros, pues continúa vigente la disposicion de que los ayuntamientos pongan sus líquidos, asi como los de pension de carnes, en las aduanas respectivas, dando conocimiento al señor prefecto por medio de una certificacion que se eleva á este gobierno, con lo que se evitan no solo las omisiones en el cobro, sino el estravio de caudales que se notaba en otro tiempo. En el estado general se verá el producto total del ramo que escede al del año anterior en 9588 " 0 " 6, siendo de esperar que para lo futuro los aumentos serán mayores, pues interesadas ya las municipalidades en su mejor recaudacion la harán efectiva en todos los pueblos.

TABACOS.

El aumento en los consumos de solo el estado de 169.614 " 4 " 9 respecto del año anterior, es demasiado alhagüeño y prueba que el gobierno y sus principales agentes en el ramo, se han dedicado á hacer este productivo; mas sin embargo, la falta de un resguardo de que carece la renta por la separacion de la del distrito, la omision que en otro tiempo se padecia y la desmoralizacion en que cayeron los pueblos, hace muy dificil el esterminio del contrabando; aunque autorizado ya el gobierno para el establecimiento de una fábrica, debe esperar con fundamento qne mejoradas las labores, nadie rehuse consumir al estado las suyas con preferencia á las de contrabando; añadiéndose á esto que el gobierno debe pedir tambien el

Digitized by Google

establecimiento y buena organizacion de un resguardo que se ocupe en perseguir el comercio clandestino de tabacos, y en visitar las administraciones siempre y cuando se tenga por conveniente. Los estados números 8 y 9 manifiestan el valor total de consumos, el aprocsimado de compra y la utilidad líquida que debió quedar al estado deducidos los gastos de administracion.

PAPEL SELLADO.

Los beneficios que debe producir este ramo á la hacienda del estado, serán mayores para lo sucesivo supuesto que los sellos se están poniendo en la tesorería general del mismo estado, á cuyo favor debe quedar como una nueva utilidad todo lo que la federacion aumentaba sobre los precios corrientes del papel y verdaderos costos de impresion: en cuanto á las ventas ó espendio que ha habido en el año, ministra las noticias suficientes el estado número 10, en el que por un cálculo aprocsimado de valores á precio de compra se ha sacado la utilidad líquida que ha producido el ramo.

TESORERIA DE RESCATE.

El arreglo que se dió á la de Zimapan y se manifiesta en la memoria anterior, se hizo estensivo á la de Pachuca en enero de 826, y en marzo del mismo año se organizó bajo el mismo pie la de Temascaltepec: el número 11 demuestra los rendimientos de estas oficinas deducida la cantidad de 3935 pesos 5 " 3 " que tuvo por deficiente la de Temascaltepec, donde no se ha podido lograr introduzcan sus platas aquellos mineros, á causa principalmente de que no se ha conseguido habilitar el ensaye de los útiles necesarios á pesar de las gestiones que ha hecho el

Digitized by Google

gobierno por medio del ministerio de hacienda para que se concluyan en la casa de moneda, tanto los de dicha tesorería, como los de la de Tasco, la que no se encuentra establecida á la fecha por el propio motivo, aunque se halle asi dispuesto en decreto de 1.º de julio de 825, esperando solo el gobierno para acabar de cumplir esta ley, que despache la referida casa de moneda, y en tal caso hará trasladar los caudales que se hallan en Temascaltepec, cuyo cambio mandó suspender el congreso constituyente por haber sido gravoso hasta aqui á la hacienda.

TESORERIA GENERAL.

Los ramos que se le consideran propios son los de gallos, multas, emolumentos de oficinas, amortizacion, media annata secular, reintegro, alcances de cuentas y diezmos, cuyos rendimientos se verán en el estado general: en el mismo se advertirán los ingresos y salidas de los depósitos judiciales y estrajudiciales, ramo de temporalidades, montepio de ministros y oficinas, los enteros hechos por la recaudacion de pulperías, verificada en el tiempo anterior al de su suspension, y los peages.

GASTOS GENERALES.

En el propio estado se figuran los respectivos al periodo de esta parte de la memoria, y los egresos que no pertenecen especialmente á ninguno de ellos, resultando de su comparacion con los ingresos totales el sobrante de 312.837 „ 3 „ 6.

La inversion de lo gastado estraordinariamente por el gobierno, se manifestará en una cuenta particular que éste presentará dentro de muy breve.

Digitized by Google

CREDITO ACTIVO.

Segun la liquidacion hecha por la contaduría del cargo y data por contingente desde 16 de octubre de 824 á fin de diciembre de 825, resulta debiendo la federacion la suma de 334.734 pesos 2 reales 8 granos; y aunque el gobierno está satisfecho de que si hay diferencia sobre esta partida, no ha de ser de mucha consideracion, espera que la comisaría general manifieste la conformidad del ministerio de hacienda ó haga los reparos que juzgue oportunos con presencia de los cuales se hará la última rectificacion, quedando aun pendiente la formacion de las liquidaciones respectivas al tiempo que sigue hasta la esaccion del contingente para el estado segun el decreto publicado con fecha 11 de abril.

A la referida cantidad hay que agregar la de 841 4 5, que reconoce el estado en la quiebra del ex-tesorero de Pachuca segun consta de la memoria anterior, no habiéndose recobrado este crédito por estar aun pendiente el asunto en el respectivo tribunal.

Tambien deben añadirse al crédito activo otras partidas que aun no se conocen por falta de datos, pudiéndose contar entre ellas las que han ingresado en la tesorería general de la federacion desde 1.º de setiembre de 825 hasta 13 de abril de 26, por los derechos cobrados á las platas y oro pasta y los sobrantes de ensaye, estando ya datado al contingente lo respectivo al tiempo anterior, pues como manifestó el Ejecutivo en su primera memoria, estas cantidades son de la pertenencia del estado.

CREDITO PASIVO.

La factoría general en union de la comisaría, hizo á mocion de esta una liquidacion de los tabacos y papel sellado recibidos de la federacion hasta fin de diciembre de

Digitized by Google

25, resultando de ella que el estado debe 136.949„ 5„ 10, estando aun pendientes algunas aclaraciones que pidió la contaduría general, é inducirán algunas diferencias aunque cortas: tambien adeuda el estado por papel sellado recibido desde 1.º de enero á 15 de octubre de 26, la cantidad de 3897„ 6„ 4, no figurándose nada por los labrados recibidos en esta última época, porque ha cuidado el gobierno de que antes de hacer un pedimento, quede cubierto el anterior.

En el número 13 se hace comparacion de esta y del crédito activo, para sacar la diferencia favorable de 194.728„ 2„ 11.

PRESUPUESTO GENERAL.

Sin aventurar el gobierno ningun cálculo sobre los ingresos de la hacienda, en el periodo comprendido desde 16 de octubre de 826 á 15 de igual mes prócsimo, se sujeta á los datos que ministran los rendimientos pasados porque nada le puede conducir hacer pronósticos mas alhagüeños; y asi gradua que el estado apenas contará con los productos de 375.840 pesos con que ayudar á los gastos que deben erogarse en el citado periodo como aparece de los números 14 á 18.

Se notará que en la relacion de gastos no vaya incluido el que originará el establecimiento de la fábrica estando ya el gobierno autorizado al efecto; mas no se estrañará esto cuando se sepa que no ha habido tiempo ni datos para poder formar este cálculo con alguna aproximacion.

El gobierno en su mensage á este congreso, dijo que cubiertos los gastos ordinarios, podria haber un sobrante de cincuenta y un mil pesos, y el resultado de los datos que hoy eshibe, comprueba que su cálculo no fue ecsagerado; mas como ahora haya tenido que presuponer erogaciones estraordinarias como composturas de cárceles,

Digitized by Google

traslacion y establecimiento de oficinas, apertura de canal y otras que entonees no debió considerar, aparece un deficiente de 25.196 „ 5 „ 0.

El Ejecutivo presenta al primer congreso constitucional del estado en el número 19, la ecsistencia que en 16 de octubre tenia la tesorería general del estado en cantidades disponibles, asi como en las que no tienen este caracter por pertenecer á ramos agenos, sin hacer mérito de las que en aquella fecha contaban las administraciones de tabacos, ni el valor de los labrados invendidos en todo el estado, cuyo total debe ser considerable; pero sí se figuran los sobrantes ecsistentes en algunas aduanas, los caudales puestos para cambio en las tesorerías foráneas, y la diferencia de los créditos activo y pasivo.

Para concluir esta parte de la memoria, el gobierno debe manifestar que los dos contratistas que se dijo en la del año de 825 se ofrecieron á establecer casa de moneda en el estado, han retirado sus proposiciones, y que no habiéndose presentado ningun otro despues á pesar de haber hecho nuevas escitaciones, parece muy conveniente que el establecimiento se verifique por cuenta del estado; porque aunque es verdad que estas empresas son mas productivas á cargo inmediato de un particular; tambien lo es que hoy por no tener el estado donde acuñar sus platas, percibe la federacion todo lo que él debia utilizar, carece de un poderoso recurso con que aucsiliar la minería, y tiene que sujetarse como un simple ciudadano al órden con que en la casa de moneda de México se satisface el valor de las pastas que se introducen; siendo este último inconveniente mayor en las circunstancias presentes por tener que ocurrir á esta ciudad las tesorerías foráneas por el suplemento que se les hace del valor de las barras que rescatan.

Digitized by Google

JUSTICIA.

La constancia con que el gobierno ha activado la administracion de justicia, ha hecho sin duda que este ramo aventaje considerablemente. Asi es que en 26 de setiembre se previno á los jueces de letras que no remitiesen ya sino por trimestres las listas de causas que dirigian mensualmente, respecto á que por ellas se echaba de ver que si habia algun retardo dependia de que los interesados no agitaban, ó de que detuvieran en su poder los espedientes. Esta consideracion y la de dejar libre á los jueces para el despacho de los negocios el tiempo que invertian en la formacion de listas, obligó con placer al gobierno á tomar aquella providencia.

Ninguna variacion se ha hecho en la administracion de justicia, pues aunque el congreso espidió en fines de junio la ley de arreglo, le fue devuelta en 30 del mismo con las observaciones que el Ejecutivo tuvo á bien hacer de acuerdo con su consejo; todavia ecsiste aquí, y yo recomiendo encarecidamente á los legisladores su pronto despacho, para facilitar cuanto sea dable el trabajo de los jueces, en bien de aquella parte de la humanidad que tiene la desgracia de gemir en las prisiones.

La dificultad que los prefectos pulsan en la reunion de las noticias sobre el número de presos, por las diversas autoridades, á cuya disposicion se encuentran, hace que el gobierno no pueda presentar un estado general de los que han entrado y salido de las cárceles, con espresion de los absueltos y condenados; sin embargo el número 20 presenta las noticias que sobre este punto se han recibido.

Deseando el gobierno incluir en la presente memoria una noticia de los trabajos que en el año de 26 haya desempeñado el tribunal supremo de justicia, la pidió al mis-

Digitized by Google

mo, y la copia de la que ha remitido aparece del estado que con el número 21 se acompaña.

Por las escribanías mas y menos antigua de la audiencia, se giraron 705 autos civiles entre partes, de los cuales quedaron terminados 110, elevados á la suprema córte de justicia 107, pasados á otros estados 308, devueltos á los jueces de primera instancia 52 y pendientes 128, sin contar con otros muchos que no han agitado las partes, ni multitud de peticiones que se han proveido, y providencias que ha sido necesario tomar. Se han celebrado tambien muchos puntos, ya en presencia del tribunal ó ya en las casas de los ministros en que se han allanado con menos erogaciones porcion de puntos interesantes á las partes.

Las escribanías de cámara de lo criminal, han dado giro hasta su conclusion á 351 causas con 426 reos, de los cuales 184 salieron en libertad, tres fueron condenados á la última pena, y los restantes á presidio, obras públicas, á las armas y á las recogidas: se devolvieron ademas por estas oficinas 185 causas para la práctica de varias diligencias: para sustanciacion y determinacion, han dado cuenta los relatores 633 ocasiones y 1072 las escribanías. Se han remitido á las autoridades del estado 1609 oficios y puesto 699 conocimientos al fiscal, 621 á los relatores y 356 á los procuradores de los reos: se sacaron 536 testimonios para devolverse las causas á los jueces inferiores, y arreglaron los papeles del oficio de cámara menos antiguo, en el cual ecsisten los archivos de los estinguidos juzgados de acordada é intestados. La sola relacion de estos trabajos recomienda el celo, actividad y buen desempeño de la escelentísima audiencia, cuyos afanes reconoce el gobierno han influido mucho en la mejora de las costumbres, y en la seguridad de los ciudadanos pacíficos.

Los juzgados de letras de la capital fueron satisfechos de su correspondiente sueldo hasta 13 de abril de 26, en

Digitized by Google

que se entregaron al gobierno supremo las rentas del distrito, hasta cuya fecha se estuvo administrando alli justicia por los tribunales del estado.

Los gastos de este ramo se verán en el presupuesto número 16 en el que aparece lo líquido que el estado necesita erogar en las 37 judicaturas de letras que debe tener provistas en su territorio y en los sueldos de los ministros y dependientes de los tribunales de la audiencia y supremo de justicia; aunque hasta la fecha no se hayan podido llenar mas de 27 judicaturas de partido.

Este gobierno presupone en la presente memoria los gastos que eroga el tribunal de la escelentísima audiencia, porque aun cuando se encuentre prevenida su estincion en la constitucion del estado, y el establecimiento de nuevos tribunales de segunda instancia, no puede calcularse cuales serán los costos que estos tengan, ni cuando se podrá verificar su instalacion, y por tanto se reserva hacer por separado la iniciativa conducente al gasto detallado que los espresados tribunales deban causar. En el mismo presupuesto aparece el cómputo de lo que se calcula importará la separacion del archivo de la audiencia, operacion que se ha mandado suspender de conformidad con el consejo, hasta no ponerse de acuerdo con el gobierno general sobre la parte que deba el mismo lastar de los gastos que en ella deban ocasionarse.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Aunque generalmente puede decirse que no falta el pasto espiritual en el estado, se advierte alguna escasez en varios lugares de las prefecturas de Tasco y Acapulco, sobre cuyo punto ha habido algunas contestaciones con los venerables cabildos metropolitano de México y Michoacan, y con el ilustrísimo obispo de la Puebla.

Digitized by Google

La escasez de aucsilios espirituales en los lugares indicados, puede y debe atribuirse á juicio del Ejecutivo, á varias causas; de ellas las mas principales son la corta y mezquina dotacion de los curatos particularmente en la costa, asi como á las enormes distancias que median entre unos y otros pueblos, y á los pocos ministros que por estas razones se encuentran en disposicion de optar tales beneficios eclesiásticos: ambas pudieran remediarse ocurriendo á la primera con que el gobierno costease la dotacion competente á los curatos que se hallen en el caso espresado; en apoyo de lo cual se refiere al tenor de lo que en el artículo 168 de la ordenanza de intendentes que está vigente, se previene sobre la aplicacion de los diezmos y gastos que de los mismos deban erogarse. El gobierno se reserva formalizar sobre este punto la iniciativa oportuna, pormenorizando todo lo concerniente al número y dotacion de los ya dichos curatos.

En cuanto á la segunda causa de escasez de ministros, en que no influye poco para retraerlos de ir á aquellos paises lo mal sano del clima, el gobierno tiene hace bastante tiempo la idea del establecimiento de un colegio en el distrito de Acapulco: la realizacion de tal proyecto desvaneceria dentro de algun tiempo muchos obstáculos; pues educándose en él los nativos del sur se desterraria la escasez de luces que con bastante generalidad se hace conocer en aquellos rumbos, y llegaria el caso de que tal establecimiento diese al estado hombres aptos para el desempeño de las cargas y empleos civiles, asi como eclesiásticos piadosos é instruidos, que sin temor de un temperamento mortífero, ministrasen en su suelo natal el pasto divino.

En marzo de 26 mandó el gobierno al congreso una nota del ministerio de justicia en que pedia informe sobre el estado de los conventos de religiosos hospitalarios ecsistentes, de los medios de subsistencia con que cuentan,

Digitized by Google

y de la utilidad que pueden prestar; mas hasta el dia no se ha recibido ninguna resolucion. En junio del mismo año dispuso el congreso que el gobierno previniese estrechamente á los prefectos vigilaran contra los abusos que se cometen en la esaccion de derechos parroquiales, con lo que cumplió el Ejecutivo procurando se fijase el arancel en los curatos en donde debe regir.

Los conventos y curatos de religiosos que ecsisten en el estado y los fondos con que cuentan, constan del número 22.

GUERRA.

MILICIA ACTIVA.

En la memoria anterior manifestó este gobierno la parte que tiene en la formacion de estos cuerpos é insinuó los graves inconvenientes que resultaban á la agricultura y á las artes de que se sacase de los pueblos la gente laboriosa para ocuparla en el servicio, principalmente cuando en tiempo de guerra hayan de reemplazar á la milicia permamente, pues entonces con dificultad volverán á sus hogares y al seno de sus familias, mientras que los vagos y perversos recorrerán impunemente las poblaciones causando los males que acostumbran.

En el discurso del año nada ha ocurrido en este asunto digno de la atencion de los legisladores, sino que algunos pueblos, principalmente de la prefectura de Huejutla, han representado al gobierno para que se les ecsonere de esta carga. El congreso, pues, se servirá tomar en

Digitized by Google

consideracion este negocio en obsequio de las artes, de la agricultura y del comercio, únicas fuentes de la prosperidad y riqueza nacional.

MILICIA PERMANENTE.

La mitad del cupo de hombres asignado al estado por la ley de la materia, asciende, deducido lo tocante al territorio que es hoy distrito federal, á la suma de 1642. Por el estado número 23 se manifiesta que en todo el año se han eshibido 663 hombres, que unidos á los 966 que se habian entregado hasta fin del año de 25, llegan á la cantidad de 1628, de que resulta que solo se restan 14.

Continúa la buena armonia de este gobierno con los señores comandantes generales, quienes las mas veces han secundado sus disposiciones y franqueado los aucsilios que se les han pedido, siempre que las circunstancias les han permitido disponer de la tropa correspondiente.

Ha concluido el gobierno el objeto que se habia propuesto, si no con la perfeccion que deseara, al menos con la veracidad que lo caracteriza y la esactitud que le han permitido las circunstancias: el congreso á quien no se ocultan estas, y debe reconocer aquella, hará el uso que tenga por conveniente de todo lo espuesto, que será por sin duda el conducente á la felicidad de todos los habitantes del ESTADO DE MEXICO.

SEÑOR.

Melchor Muzquiz.

Digitized by Google

NOTA. La partida de aumento de sueldos á los empleados del supremo tribunal de justicia en el presupuesto número 16, está disminuida en 52 pesos 4 reales que deben agregarse á la suma total, y en el presupuesto general número 18; no haciéndose la correccion en los estados respectivos, por haberse notado este equívoco al estarse haciendo la impresion.

Digitized by Google

N.º 1.

ESTADO que manifiesta los pueblos donde hay ayuntamientos, en virtud de la ley de su arreglo, con espresion de las cabeceras de partido, prefecturas á que están sujetos, y poblacion que tiene cada cabecera de partido.

Prefecturas.	*Cabeceras de partido.*	*Pueblos donde hay ayuntamientos.*	*Poblacion de cada partido.*
ACAPULCO.	ACAPULCO.	*Acapulco.*	9.474.
		San Marcos.	
	CHILAPA.	*Ahuacuaucingo.*	27.293.
		Atenango del Rio.	
		Chilapa.	
		Quechultenango.	
		Zitlala.	
	TIXTLA.	*Apango.*	21.673.
		Chilpancingo.	
		Tixtla.	
		Zumpango del Rio.	
	ZACATULA.	*Tecpan.*	11.914.
		Zacatula.	
	Poblacion de toda la prefectura.		70.354.
CUERNAVACA.	CUERNAVACA.	*Cuernavaca.*	49.413.
		Ixtla.	
		Yautepec	
		Miacatlan.	
		Tlaltizapan.	
		Tlalquiltenango.	
		Tetecala.	
		Tepoztlan.	
		Xochitepec.	
		Xiutepec.	
	CUAUTLA.	*Cuautla.*	16.008.
		Ocuituco.	
		Zacualpan	
	JONACATEPEC.	*Ayacapixtla.*	19.455.
		Tepatcingo.	
		Jonacatepec	
		Jantetelco.	
	Poblacion de toda la prefectura.		84.876.
HUEJUTLA.	HUEJUTLA.	*Huejutla.*	12.756.
		Tlanchinol	
	YAHUALICA.	*Calnali*	18.757.
		Huautla	
		Huazalingo.	
		Yahualica.	
		Xochatipa.	
		Xochicoatlan	
	MEXTITLAN.	*Chapulhuacan*	17.098.
		Chichicastla.	
		Mextitlan.	
		Misquititlan.	
		S. Lorenzo.	
		Zoczoquipa.	
	A la vuelta.		48.611.

Digitized by Google

Prefecturas.	*Cabeceras de partido.*	*Pueblos donde hay ayuntamientos.*	*Poblacion de cada partido.*
		De la vuelta: .	48.611.
HUEJUTLA. .	ZACUALTIPAN.	*Lolotla*	20.009.
		Molango	
		S. Felipe.	
		Tlahuelompa	
		Tianguistengo	
		Tepehuacan.	
		Tlacolula	
		Zacualtipan.	
		Poblacion de toda la prefectura.	68.620
MEXICO. . .	CHALCO. . . .	*Ayotzingo.*	47.064.
		Amecameca	
		Chalco	
		Iztapaluca	
		Juchitepec.	
		Ozumba	
		Tlalmoc.	
		Tenango	
		Totolapa	
		Tlayacapa	
		Tlalmanalco	
	CUAUTITLAN. .	*Cuautitlan*	20.415.
		Huehuetoca	
		Tepozotlan	
		Teoloyucan	
	S. AGUSTIN DE LAS CUEVAS.	*Coyoacan*	32.910.
		Milpa-alta	
		S. Agustin de las Cuevas. . .	
		S. Angel.	
		Santa Fe.	
		Tuyahualco.	
		Xochimilco	
	ZUMPANGO. . .	*Huipostla.*	16.158.
		Santa Ana Nextlalpan	
		Tequisquiac.	
		Zumpango	
	TEXCOCO. . . .	*Atengo*	38.097.
		Acolman	
		Chautla, ...	
		Calpulalpan.	
		Papalotla.	
		S Vicente Chicoloapan.	
		Texcoco.	
	TEOTIHUACAN.	*Ajapusco*	28.306.
		Ecatepec	
		Otumba.	
		Teotihuacan.	
		Temascalapan	
		Tecama.	
	TLALNEPANTLA.	*Huisquilucan*	25.715
		Monte-alto ó Jilotzingo	
		Monte-bajo ó Axcaputzaltongo.	
		Naucalpan	
		Tlalnepantla	
		Tultitlan	
		Poblacion de toda la prefectura.	208.665.

Digitized by Google

Prefecturas.	*Cabeceras de partido.*	*Pueblos donde hay ayuntamientos.*	*Poblacion de cada partido.*
TASCO. . . .	AJUCHITLAN. .	*Ajuchitlan.*	
		Cutzamala	
		Tetela del Rio.	
	SULTEPEC. . .	*Amatepec.*	
		Sultepec.	
	TASCO.	*Huitzuco*	
		Iguala.	
		Tasco.	
		Tepecuacuilco.	
	TEMASCALTEPEC.	*Mineral de Temascaltepec.* . .	
		Ozoloapan.	
		Valle de Temascaltepec	
	TEJUPILCO. . .	*Acatitlan*	
		Cuentla.	
		Ixtapan.	
		Ocotepec.	
		S. Lucas	
		Tejupilco	
	ZACUALPAN . .	*Coatepec de las Harinas.* . .	
		Izcateopan	
		Iztapan.	
		Teloloapan	
		Zacualpan	
TOLUCA. . .	IXTLAHUACA .	*Atlacomulco.*	
		Ixtlahuaca	
		Temoaya.	44.183.
		Xiquipilco.	
		Xocotitlan.	
	TOLUCA	*Almoloya*	
		Asuncion Malacatepec.	
		Lerma.	
		Metepec.	77.379.
		S. Gerónimo Amanalco . . .	
		S. José Malacatepec.	
		Sinacantepec	
		S. Bartolome Ozolotepec. . . .	
	TENANGO DEL VALLE. . .	*Calimaya.*	
		Santiago Tianguistengo. . . .	35.176.
		S. Martin Ocoyoacan.	
		Tenango del Valle.	
	TENANCINGO. .	*Malinalco.*	
		Tenancingo.	26.292.
		Tecualoya.	
		Xoquicingo	
	Poblacion de toda la prefectura		183.030.
TULA.	ACTOPAN. . . .	*Actopan.*	
		Arenal.	
		Tololepec	24.994.
		Ixquinquitlapilco	
		Mixquiahuala.	
		S. Salvador.	
	HUICHAPAN. . .	*Alfajayucan.*	
		Huichapan	
		Nopala.	34.893.
		Tecosautla	
		Tasquillo.	
	A la vuelta. . . .		59.887.

*

Digitized by Google

Prefecturas.	*Cabeceras de partido.*	*Pueblos donde hay ayuntamientos.*	*Poblacion de cada partido.*
		De la vuelta. .	59.887.
TULA.	IXMIQUILPAN.	*Cardonal*	18.562.
		Ixmiquilpan	
	TULA.	*Atitalaquia*	24.115.
		Tula	
		Tepeji del Rio	
		Tlascoapan	
		Tetepango	
	JILOTEPEC. . .	*Aculco*	27.327.
		Acambay	
		Chapa de Mota	
		Villa del Carbon	
		Jilotepec	
	ZIMAPAN. . . .	*Jacala*	12 424.
		Zimapan	
	Poblacion de toda la prefectura		142.315.
TULANCINGO.	APAN	*Apan*	9.106.
		Tepeapulco	
	PACHUCA . . .	*Mineral del Monte*	20.650.
		Pachuca	
		Tizayuca	
		Zempoala	
	TULANCINGO. .	*Acaxochitlan*	41 842.
		Atotonilco el grande	
		Huascasaloya	
		Tulancingo	
		Tutotepec	
		Tenango	
	Poblacion de toda la prefectura		71 598.

RESUMEN DE LA POBLACION.

Acapulco	70.354.
Cuernavaca	84.876,
Huejutla	68.620.
México	208.665.
Toluca	183.030.
Tula	142.315.
Tulancingo	71.588.
Total	829.458.

NOTA. *No se incluye la noticia de la poblacion de la prefectura de Tasco, porque hasta ahora no se ha remitido.*

Texcoco 6 de marzo de 1827.

Juan Cevallos.

Digitized by Google

CIA CIVICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE

UMERO DE CONTRIBUYENTES QUE SATISFACEN LA PENSION DE DE HACER EL SERVICIO PERSONAL.

						1	1	2	..	2	20	24											
						1	2	4	2	6	62	74				2						15	
						1	1	2	..	4	53	59											
		1			1	1	2	4	1	6	51	62					62						
							1	1	..	2	15	18		3	..	12							
		1			1	2	2	5	2	12	97	116											
		1			1	2	2	4	..	6	57	67											
		1			1	1	1	4	1	6	62	73					12					2	
					1	2	2	5	..	10	80	95											
																						2	
	..	13 2/3	2	2	12	21	35	69	13	130	1127	1339	....	5	20	80	12	..	..	..	225		
500	..	....	2	2	5	7	12	20	1	26	344	391	....	....	..	....	....	2	11	..	....		40
	..	....	..	..	2	2	4	8	..	12	115	135	....	....	..	....	....	..	..	..	....		
	..	....	..	..	1	1	2	4	2	4	29	39	....	2	2	5	....	..	..	..	....		
	..	....	..	..	..	1	1	2	..	4	33	39	....	2	..	2	40	..	..	..	....		
	..	....	..	..	1	2	2	5	..	12	63	80	....	2	..	....	....	..	..	..	....		
	..	....	..	..	1	2	2	5	..	12	80	97	....	2	..	....	....	..	..	..	....		
	..	....	..	..	1	1	2	4	..	6	56	66	..	....	..	....	....	..	..	..	....		
	..	....	..	..	1	1	2	4	..	6	58	68	....	....	..	....	....	..	..	..	....		46
	..	....	..	..	..	1	1	2	..	6	24	32	....	5	4	8	....	..	..	..	....		
500	..	....	2	2	12	18	28	54	3	88	802	947	....	13	6	15	40	2	11	..	....		86
	..	2/3	..	..	..	1	1	2	1	5	34	42	....	....	..	....	....	..	..	..	....		
	..	....	..	..	..	..	....	....	..	....	....	....	....	....	..	....	....	..	..	..	....		
	..	....	..	..	..	..	....	....	..	....	....	....	....	....	..	....	....	..	..	..	25		
	..	2/3	..	..	..	1	1	2	1	5	34	42	....	....	..	....	....	..	..	8	80		
																				8	105		
																							218
	3	5 1/3	3	3	8	13	26	50	5	76	695	826	94	175	..	56	600	..	..	..	....		47
	..	3	..	..	3	4	4	12	1	28	139	180	....	43	..	14	....	..	..	..	5		286
	1	7 2/3	1	1	5	5	13	31	1	43	409	484	501	55	6	9	410	1	24	8	84		554
	..	13 2/3	2	2	12	21	35	69	13	130	1127	1339	....	5	20	80	12	..	..	..	225		
500	..	....	2	2	12	18	28	54	3	88	802	947	....	13	6	15	40	2	11	..	....		86
	..	2/3	..	..	..	1	1	2	1	5	34	42	....	....	..	....	....	..	..	8	105		
4500	4	30 1/3	8	8	40	62	107	218	24	370	3206	3818	595	291	32	174	1062	3	35	48	427		1381

el número ecsistente, por cuyo motivo se advertirá en el total del resumen un esceso en la infantería.

excooo marzo 6 de 1827.

Juan Cevallos.

Digitized by Google

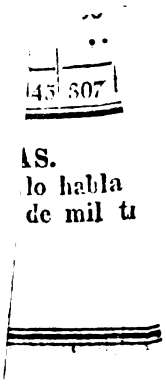

Digitized by Google

N.º 3.

Estado que manifiesta el número de espedientes que han girado por las diversas secciones de la secretaria de este gobierno desde 1.º de enero de 1826, á fin de diciembre del mismo año; el estado en que se hallan; el número de órdenes que han producido, y el de bandos que se han publicado; ya en virtud de decretos del congreso general y del estado, y ya en virtud de providencias emanadas del supremo y este gobierno.

Secciones.	*Espedientes.*	*Núm. de órds.*
Gobierno.	En trámite .....129. Concluidos.....442.	1720.
	571.	
Hacienda.	En trámite .....392. Concluidos....1740.	3672.
	2132.	
Justicia.	En trámite .....273. Concluidos.....94.	1250.
	367.	
Guerra.	En trámite .....107. Concluidos.....180.	1183.
	287.	

RESUMENES.

	ESPEDIENTES.	ORDENES.
Seccion de gobierno.	571.	1720.
Id. de hacienda	2132.	3672.
Id. de justicia	367.	1250.
Id. de guerra	287.	1183.
Totales	3.357.	7.825.

ARCHIVO.

SECCION DE GOBIERNO.	Bandos.	Espedientes.	Ordenes.
Publicando decretos del congreso general	18.	18.	197.
Id. del del estado	20.	20.	222.
Publicando providencias del gobierno general. . . .	2.	2.	22.
Total	40.	40.	441.

SECCION DE JUSTICIA.	Bandos.	Espedientes.	Ordenes.
Publicando decretos del congreso general	9.	9.	98.
Id. del del estado	3.	3.	34.
Publicando providencias del gobierno general. . . .	0.	0.	00.
Id. del del estado	0.	0.	00.
Total	12.	12.	132.

SECCION DE HACIENDA.	Bandos.	Espedientes.	Ordenes.
Publicando decretos del congreso general	11.	11.	130.
Id. del del estado	2.	2.	22.
Publicando providencias del gobierno general. . . .	0.	0.	00.
Id. del del estado	1.	1.	10.
Total	14.	14.	162.

SECCION DE GUERRA.	Bandos.	Espedientes.	Ordenes.
Publicando decretos del congreso general	10.	10.	110.
Id. del del estado	1.	1.	11.
Publicando providencias del gobierno general. . . .	2.	2.	22.
Id. del del estado	0.	0.	00.
Total	13.	13.	143.

RESUMENES.

	Bandos.	Espedientes.	Ordenes.
Publicando decretos del congreso general	48.	48.	535.
Id. del del estado	26.	26.	289.
Publicando providencias del gobierno general. . . .	2.	2.	22.
Id. del del estado	3.	3.	32.
	79.	79.	878.

	Bandos.	Espedientes.	Ordenes.
De la secion de gobierno . .	40	40.	441.
De la de hacienda	14.	14.	162.
De la de justicia	12.	12.	132.
De la de guerra.	13.	13.	143.
	79.	79.	878.

Texcoco marzo 6 de 1826.—*Juan Cevallos.*

Digitized by Google

Digitized by Google

N.º 4.

ESTADO que manifiesta el número de asuntos que por decreto del Escmo. Sr. Gobernador han pasado á consulta del consejo desde 1.º *de enero de* 1826, *hasta* 31 *de diciembre del mismo, con clasificacion de los ramos á que pertenecen.*

	Hacienda.	*Gobierno.*	*Justicia.*	*Beneficencia.*	*Guerra.*	*Total.*
Han pasado. . . . . „	253.	310.	122.	66.	13.	764.
Se han despachado. . . . „	232.	229.	108.	58.	9.	636.
Quedan en el consejo. . „	21.	81.	14.	8.	4.	128.

Texcoco 6 de marzo de 1827.

Juan Cevallos.

Digitized by Google

Digitized by Google

las, derecho de consumo al 3 por 100, y
o corrido desde 16 de octubre de 1825

ASTOS Y LIQUIDO.

os.	*Id. estraordinarios.*	*Totales gastos.*	*Líquidos.*	*Deficientes.*
. 0.	1.172. 3. 10.	1.894. 0. 8.	10.918. 3. 2.	.....
. 0.	.....	1.542. 2. 2.	6.062. 1. 11.	.....
....	.....	2.301. 5. 0.	11.718. 4. 0.	.....
. 10.	17. 7. 0.	1.466. 3. 10.	7.152. 3. 6.	.....
. 2.	5. 4. 0.	1.757. 0. 11.	4.667. 2. 7.	.....
. 4.	188. 4. 7.	4.238. 0. 7.	25.811. 7. 4.	.....
. 7.	45. 5. 6.	2.516. 4. 7.	7.555. 6. 3.	.....
. 0.	.....	429. 7. 10.	2.531. 2. 4.	.....
. 4.	24. 2. 8.	2.167. 1. 11.	6.731. 7. 3.	.....
. 0.	.....	402. 6. 5.	2.502. 2. 4.	.....
. 6.	45. 0. 0.	3.636. 7. 0.	5.734. 4. 10.	.....
. 0.	.....	1.568. 6. 6.	12.122. 1. 0.	.....
....	.....	2.358. 3. 5.	20.261. 1. 11.	.....
0. 0.	45. 4. 0.	1.403. 3. 10.	3.424. 6. 9.	.....
0. 0.	.....	2.059. 5. 0.	7.152. 0. 5.	.....
6. 1.	.....	1.044. 1. 1.	6.052. 5 9.	.....
6. 4.	126. 0. 0.	1.434. 5. 10.	8.737. 6. 0.	.....
3. 5.	84. 3. 6.	716. 6. 8.	1.985. 1. 5.	.....
4. 0.	.....	4.944. 4. 4.	15.315. 1. 4.	.....
7. 8.	.....	2.215. 7. 7.	18.829. 2. 8.	.....
0. 4.	922. 3. 8.	12.644. 1. 0.	31.469. 3. 1.	.....
5. 4.	472. 5. 2.	5.379. 5. 4.	.....	608. 5. 3.
4. 0.	8. 6. 0.	2.311. 6. 8.	8.896. 3. 6.	.....
6. 6.	.....	1.329. 4. 1.	6.175. 2. 11.	.....
6. 8.	5. 4. 0.	872. 2. 5.	1.529. 6. 5.	.....
7. 0.	213. 5. 6.	1.113. 2. 7.	5.318. 4. 6.	.....
3. 1.	3.378. 3. 5.	63.750. 3. 3.	238.626. 5. 2.	608. 5. 3.

lo los administradores no hacen la debida distincion.
ibido las noticias que se pidieron, ni haber en la secre-

llos.

Digitized by Google

Digitized by Google

ido los ramos de alcabalas, tres por cada una de las administraciones com- de 825, á 15 de igual mes de 826.

ulques.	*Dos por ciento de moneda.*	*Totales.*
90. 7. 3.	14.202. 3. 11.	639.554. 7. 11.
25. 6. 3.	. . . . .	3.887. 7. 4.
02. 5. 0.	. . . . .	1.287. 2. 9.
19. 2. 6.	14.202. 3. 11.	644.730. 2. 0.

.	*Total de gastos.*	*Productos líquidos.*
0.	40.570. 6. 8.	598.984. 1. 3.
6.	823. 1. 6.	3.064. 5. 10.
8.	196. 6. 2.	1.090. 4. 7.
2.	41.590. 6. 4.	603.139. 3. 8.

Juan Cevallos.

Digitized by Google

Digitized by Google

N.º 7.

Noticia de los productos totales, gastos y líquido que ha tenido el ramo de desagüe en un año contado desde 16 *de octubre de* 825 *á* 15 *de igual mes de* 826.

DISTRITO FEDERAL.	*Ingresos.*	*Egresos.*	*Líquidos.*
México. . . . . „	1.780. 0. 2.	490. 5. 2.	1.289. 3. 0.
ADMINISTRACIONES DEL ESTADO.			
Cuernavaca. . . . . „	821. 6. 11.	40. 4. 11.	781. 2. 0.
Cuautla. . . . . „	214. 1. 0.	8. 3. 2.	205. 5. 10.
Sultepec. . . . . „	218. 5. 9.	8. 0. 6.	210. 5. 3.
Tasco. . . . . „	418. 6. 3.	12. 5. 10.	406. 0. 5.
Tulancingo. . . . . „	410. 4. 10.	16. 3. 4.	394. 1. 6.
Toluca. . . . . „	1.088. 7. 6.	32. 4. 6.	1.056. 3. 0.
Ixtlahuaca.. . . . . „	290. 2. 0.	13. 5. 7.	276. 4. 5.
Tetela del Rio. . . . „	213. 0. 9.	12. 1. 1.	200. 7. 8.
Zacualpan. . . . . „	57. 0. 0.	00. 0. 0.	57. 0. 0.
Totales. . . . . „	5.513. 3. 2.	635. 2. 1.	4.878. 1. 1.

Texcoco marzo 6 de 1827.

Juan Cevallos.

Digitized by Google

Digitized by Google

ido desde 16 *de octubre de* 825 *hasta* 15 *de igual estado libre de México.*

las de rros.	*Libras de rama.*	*Id. de palo.*	*Id. de esquisito.*	*Id. de rapé.*	*Importe de taras vendidas.*	*Producto total.*
.833.	10.656.4	963.	45.	147.	31. 3. 1	364.600. 0 4
.779.	.....	.....	.....	.....	0. 0. 6	3.362. 7 0
.923.	.....	.....	.....	.....	.....	6.753. 5 0
.340.	.....	.....	.....	.....	.....	13.117. 2 6
.855.	.....	.....	.....	.....	15. 7. 6	8.427. 3 0
.184.	.....	.....	.....	.....	6. 2. 0	18.227. 0 0
.531.	.....	.....	.....	.....	11. 7. 0	10.540. 3 0
.911.	.....	.....	.....	.....	3. 0. 0	21.710. 5 0
.144.	.....	.....	.....	.....	.....	29.776. 0 0
.461.	.....	.....	.....	.....	.....	13.418. 3 6
.682.	.....	.....	.....	.....	.....	8.737. 7 0
.293.	.....	.....	.....	.....	.....	51.029. 5 6
.362.	.....	.....	.....	.....	26. 0. 6	23.424. 6 6
.133.	.....	.....	.....	.....	.....	24.066. 3 6
.379.	.....	.....	.....	.....	.....	15.723. 6 0
.640.	.....	.....	.....	.....	.....	8.093. 5 6
.490.	.....	.....	.....	.....	20. 0. 0	9.245. 5 0
.940.	10.656.4	963.	45.	147.	114. 4. 7	630.256. 4 4

ules.	*Gastos ordinarios.*	*Id. estraordinarios.*	*Total de gastos.*	*Valor liquido.*
3	1.460. 7 6	225. 1 0	36.524. 3 5	170.263. 1 4
.....	.....	.....	287. 5 8	1.966. 5 10
.....	.....	.....	646. 1 2	5.698. 0 11

Digitized by Google

Digitized by Google

le pap
de 8

IONES DO.	*Se*
.....	
.....	

Digitized by Google

Digitized by Google

l estado libre de México, y los gastos de ad-
n año, contado desde 16 *de octubre de* 825,

CHUCA.		ZIMAPAN.	
	EGRESOS.	INGRESOS.	EGRESOS.
11.	. . . . .	. . . . .	. . . . .
. .	. . . . .	. . . . .	. . . . .
0.	. . . . .	1.618. 7. 7.	. . . . .
0.	. . . . .	3. 1. 9.	. . . . .
9.	. . . . .	50. 2. 11.	. . . . .
. .	. . . . .	501. 1. 8.	. . . . .
1.	. . . . .	33. 1. 0.	. . . . .
6.	1.339. 0. 7.	305. 1. 5.	1.201. 6. 6.
. .	. . . . .	5. 7. 6.	. . . . .
10.	444. 3. 0.	393. 3. 11.	687. 1. 8.
0.	487. 6. 10.	379. 3. 5.	370. 1. 9.
6.	523. 1. 6.	237. 0. 10.	150. 0. 0.
10.	1.033. 1. 5.	34. 4. 9.	. . . . .
. .	. . . . .	3. 7. 11.	84. 4. 2.
. .	. . . . .	399. 3. 6.	. . . . .
. .	1.458. 2. 8.	. . . . .	1.000. 0. 0.
. .	304. 1. 3.	. . . . .	194. 6. 9.
. .	. . . . .	. . . . .	41. 0. 11.
. .	. . . . .	. . . . .	. . . . .
5.	5.590. 1. 3.	3.966. 0. 2.	3.729. 5. 9.

Deficiente.
} *Remanente.*
Sobrante.

n Cevallos.

Digitized by Google

Digitized by Google

octubre de 1825, *hasta* 15 *de igual mes de* 1826, *las rentas que de la inversion que se ha dado á los líquidos.*

INGRESOS.

	TOTALES.	GASTOS.	LIQUIDOS.
ente.....	1.718.772. 7. 7.	204.718. 5. 1.	1.514.054. 2. 6.
.....	104. 7. 0.	.....	104. 7. 0.
.....	3.187. 7. 8.	.....	3.187. 7. 8.
.....	10.433. 5. 8.	.....	10.433. 5. 8.
.....	22.981. 6. 5.	2.710. 5. 7.	20.271. 0. 10.
.....	98. 7. 3.	.....	98. 7. 3.
.....	1.560. 5. 6.	.....	1.560. 5. 6.
.....	1.555. 6. 1.	.....	1.555. 6. 1.
.....	169. 6. 8.	.....	169. 6. 8.
.....	17. 0. 6.	.....	17. 0. 6.
.....	16.652. 3. 5.	.....	16.652. 3. 5.
.....	13.696. 4. 5.	.....	13.696. 4. 5.
.....	27.893. 6. 9.	.....	27.893. 6. 9.
generales.....	1.817.126. 2. 11.	207.429. 2. 8.	1.609.697. 0. 3.

ERSION DE LOS LIQUIDOS.

Del frente.....	255.373. 3. 2.
gente del estado.....	496.819. 3. 11.
.....	414.076. 3. 4.
ue de gallos.....	545. 4. 2.
les y oficinas.....	1.729. 6. 3.
a de Huejutla con calidad de reintegro	300. 0. 0.
sagüe por sueldos y gastos.....	1.518. 0. 9.
as.....	1.393. 3. 1.
.....	230. 5. 11.
itos	35.146. 0. 11.
en las administraciones foraneas.....	57.985. 4. 11.
es.....	9.648. 5. 0.
os por cuenta de los peages	14.430. 2. 6.
us marchas.....	3.950. 0. 0.
.....	71. 7. 11.
a	832. 3. 5.
.....	433. 3. 0.
na	80. 7. 1.
.....	186. 1. 5.
ría del tabaco.....	60. 2. 0.
s.....	2.047. 0. 0.
Total.....	1.296.859. 4. 9.

bgados en atenciones del estado en las administraciones foraneas, están inclusas han mandado dar como decretadas por el congreso para la epidemia del Saram- *prefectos, los de los jueces de letras y los gastos de escritorio de las subprefec- ico, porque los administradores no han distinguido este gasto en las noticias ha tenido datos á que arreglarse para aclararlo por no haberse recibido todavia*

Texcoco 6 *de marzo de* 1827

Muzquiz.

Digitized by Google

Digitized by Google

N.° 13.

RESUMEN y comparacion de los créditos activo y pasivo, contraidos por el estado libre de México segun las constancias que obran en la secretaría del gobierno.

CREDITO ACTIVO.

Por liquidacion del contingente respectivo al tiempo corrido desde 16 de octubre de 824 á fin de diciembre de 825, resulta en contra de la federacion la deuda de . . . . . „	334.734.	2.	8.
Los fiadores de D. Alejandro Zamora por la quiebra de éste, deben al estado . . . . . „	841.	4.	5.
	335.575.	7.	1.

CREDITO PASIVO.

De la liquidacion hecha por la factoría de los tabacos y papel sellado recibidos de la federacion desde 15 de octubre de 24 á fin de diciembre de 25, aparece que el estado adeuda . „	136.949.	5.	10.
Por el papel sellado recibido desde 1.° de enero á 15 de octubre de 26 . . . . . „	3.897.	6.	4.
	140.847.	4.	2.

COMPARACION.

Crédito activo . . . . . „	335.575.	7.	1.
Id. pasivo . . . . . „	140.847.	4.	2.
Diferencia en favor del estado . „	194.728.	2.	11.

Texcoco marzo 6 de 1827.

Juan Cevallos.

Digitized by Google

Digitized by Google

N.° 14.

PRESUPUESTO de los gastos del poder legislativo para el año corriente desde 15 *de octubre de* 1826 *á* 16 *del mismo mes de* 1827.

CONGRESO.

Dietas á veinte y un señores diputados á 3000 pesos	„	63.000.
Un portero	„	365.

SECRETARIA.

Un oficial mayor	„	1.500.
Uno idem segundo	„	1.200.
Un redactor	„	1.200.
Archivero	„	1.000.
Un Escribiente	„	750.
Cuatro dichos á 500 pesos	„	2.000.
Dos idem supernumerarios á 500 pesos. .	„	1.000.
Un portero	„	264.
Gastos de oficina	„	800.
Para impresiones	„	6.000.
Suma	„	79.079.

Texcoco 6 de marzo de 1827.

Juan Cevallos.

Digitized by Google

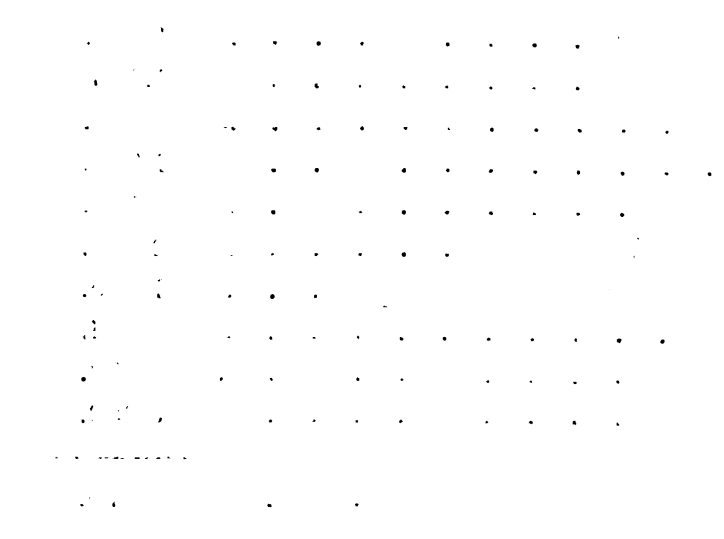

Digitized by Google

N.º 15.

Presupuesto de los gastos que deben erogarse por el ramo de gobierno, en el año comprendido desde 16 *de octubre de* 826, *á* 16 *del mismo mes de* 827, *conforme á la asignacion hecha en las leyes respectivas.*

Gobernador.	,,	5.000.	0 0.
Teniente gobernador.	,,	3.500.	0 0.
Cuatro consejeros á 2000 pesos.	,,	8.000.	0 0.
Secretario.	,,	2.500.	0 0.
Oficial 1.º	,,	1.400.	0 0.
Id. 2.º	,,	1.300.	0 0.
Id. 3.º	,,	1.200.	0 0.
Id. 4.º	,,	1.100.	0 0.
Id. 5.º	,,	1.000.	0 0.
Id. 6.º	,,	900.	0 0.
Id. 7.º	,,	800.	0 0.
Archivero.	,,	700.	0 0.
Oficial de archivo.	,,	400.	0 0.
Cuatro escribientes á 400 pesos.	,,	1.600.	0 0.
Cuatro id. á 365.	,,	1.460.	0 0.
Al oficial de archivo por el aumento de 100 ps. anuales desde 1.º de marzo á 16 de octubre de 827.	,,	62.	4 0.
A los cuatro escribientes de á 400 ps., por el de 100 anuales concedidos á cada uno por el mismo decreto desde igual fecha que el anterior.	,,	250.	0 0.
A los cuatro escribientes de á 365 ps., por el aumento de 135 concedidos como á los anteriores y desde igual fecha.	,,	315.	0 0.
Un portero.	,,	300.	0 0.
Un mozo de oficio.	,,	200.	0 0.
Gastos de escritorio y estraordinarios del gobierno..	,,	6.400.	0 0.
Para gastos de impresiones.	,,	1.000.	0 0.
Guarda faroles y utensilio.	,,	312.	0 0.
Ocho prefectos á 3000 pesos.	,,	24.000.	0 0.
Treinta y seis subprefectos á 350 pesos.	,,	12.600.	0 0.
Por dos certámenes anuales en cada una de las treinta y seis cabeceras de partido, á 24 ps. cada uno. .	,,	1.728.	0 0.
Arrendamiento de la casa del gobernador y tesorería desde 21 de febrero, á razon de 540 ps. anuales. . . .	,,	398.	3 9.
Id. de la secretaría del gobierno desde la misma fecha á razon de 300 ps. anuales.	,,	221.	2 11.
Para la construccion ó composicion de algunas cárceles, segun decretos de 16 de octubre de 26, y 15 de febrero de 27.	,,	21.999.	7 0.
Por decreto de 13 de febrero último está autorizado este gobierno para gastar 7000 ps. en abrir un canal de la laguna á esta ciudad.	,,	7.000.	0 0.
		107.647.	1 8.

Texcoco marzo 6 de 1827.

Juan Cevallos.

Digitized by Google

Digitized by Google

N.º 16.

PRESUPUESTO de los gastos del estado en el ramo de justicia para el año económico fijado en la parte de hacienda de esta memoria, y corre desde 15 de octubre de 826, á 16 del mismo mes de 827.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Importan los sueldos de seis ministros y un fiscal á razon de 3500 pesos anuales cada uno.	„	24.500. 0. 0.
Dos secretarios con 1200 pesos cada uno.	„	2.400. 0. 0.
Dos oficiales primeros con 600.	„	1.200. 0. 0.
Dos id. segundos con 400.	„	800. 0. 0.
Dos escribientes con 300.	„	600. 0. 0.
Primer portero.	„	450. 0. 0.
Segundo id.	„	300. 0. 0.
Gastos menores.	„	60. 0. 0.
Por el decreto de 22 de febrero último debe aumentarse al sueldo de los secretarios la cantidad de 800 ps. á cada uno, á los oficiales primeros 400, á los segundos 316, á los escribientes 200, y á los porteros 125, y desde el mes de marzo el importe total asciende hasta 16 de octubre á.	„	2.248. 6. 0.
Por costo de cerraduras, vidrieras y compostura de las sillas del tribunal, erogado esto en diciembre de 26, fecha comprendida en este presupuesto.	„	188. 6. 6.
		32.747. 4. 6.

ESCELENTISIMA AUDIENCIA.

Importan los sueldos de seis ministros y un fiscal á 3000 ps.	„	21.000. 0. 0.
Dos escribanos, el primero con 1160 ps. y el segundo con 1000.	„	2,160. 0. 0.
Dos id. interinos á 580.	„	1.160. 0. 0.
Dos id. del crimen á 200 ps.	„	400. 0. 0.
Cuatro porteros á 300.	„	1.200. 0. 0.
Un intérprete de indios.	„	364. 2. 0.
Un chanciller.	„	694. 4. 0.
Cuatro relatores, uno con 1250 ps. y los tres con 950.	„	4.100. 0. 0.
Dos agentes fiscales con 1080 ps.	„	2.160. 0. 0.
Tres abogados de pobres á 600 ps.	„	1.800. 0. 0.
Dos id. de indios, el primero con 450 ps. y el segundo con 216.	„	666. 0. 0.
Un procurador de indios.	„	178. 0. 0.
Siendo necesaria la separacion de los espedientes que ecsisten en los archivos de la audiencia para dejar en ellos lo perteneciente solo al estado, se ha mandado formar el correspondiente presupuesto; y de él resulta que la operacion costará 20.617 ps. 4 rs., y que en ella se emplearán tres años por lo menos, debiéndose por tanto erogar en el presente una tercera parte de dicha cantidad.	„	6.872. 4. 0.
		42.755. 2. 0.

JUECES DE LETRAS.

Treinta y siete jueces á 1500 ps. cada uno.	„	55.500. 0. 0.

Socorro para los reos que se remiten de unos lugares á otros á razon de 2 rs. diarios.

Se calcula este gasto en.	„	200. 0. 0.

RESUMEN.

Gastos del supremo tribunal de justicia.	„	32.747. 4. 6.
Id. de la escma. audiencia.	„	42.755. 2. 0.
Jueces de letras.	„	55.500. 0. 0.
Socorro de reos.	„	200. 0. 0.
Total.	„	131.202. 6. 6.

NOTA. No se presuponen los gastos de ejecucion de justicia, por no haber dato seguro á que arreglarse. Texcoco marzo 6 de 1827.

Juan Cevallos.

Digitized by Google

Digitized by Google

N.º 17.

PRESUPUESTO de los gastos comunes de hacienda para el año corriente desde 15 *de octubre de* 1826 *á* 16 *del mismo mes de* 1827.

Importan los sueldos de la tesorería general segun la ley de 3 de octubre de 1825 con agregacion de gastos. . . . . „	9.200.	0.	0.
Los de la contaduría general y sus gastos. . . . .,	13.150.	0.	0.
Sueldo del preceptor de la escuela de Huejutla. „	300.	0.	0.
Gastos de traslacion de los supremos poderes y oficinas, y su establecimiento en esta ciudad, inclusos 52.232 ps. 8 gs. que constan ya gastados „	60.000.	0.	0.
Para arrendamiento de la casa que ocupa la contaduría general, á razon de 20 ps. mensales desde 22 de febrero. . . . . „	177.	0.	9.
Por el de la que ocupa la factoría, á razon de 400 ps. anuales, desde 21 del mismo mes que la anterior. . . . . „	277.	3.	1.
Suma total. . . . . „	83.104.	3.	10.

Texcoco 6 de marzo de 1827.

Juan Cevallos.

Digitized by Google

Digitized by Google

N.º 18.

Presupuesto que el gobierno forma de los ingresos líquidos y gastos generales que debe tener el estado en el año corriente desde 16 de octubre de 826, á 15 de igual mes de 827.

INGRESOS.

Se calcula que siguiendo las aduanas del estado bajo el pie en que hoy se hallan montadas hasta 15 de octubre de 827, producirán líquido por las alcabalas, pulques y 3 por ciento de consumo	„	240.000. 0. 0.
Por utilidades líquidas del tabaco, suponiendo que la fábrica no pueda establecerse antes de octubre, y que los consumos no sean mayores de los del periodo anterior	„	41.000. 0. 0.
Utilidades de papel sellado en el concepto de que desde enero se hace la impresion en la tesorería general del estado . .	„	14.000. 0. 0.
La contribucion directa debe producir con corta diferencia al estado el valor de un tercio anual, por corresponder á los ayuntamientos los demas, conforme á lo decretado por el congreso constituyente	„	19.500. 0. 0.
La pension de carnes si se destina tambien á los ayuntamientos, suponiendo que esta concesion no se haga antes del mes de abril	„	3.000. 0. 0.
El ramo del desagüe segun los productos del año anterior.	„	4.500 0. 0.
Los rescates de Pachuca y Zimapan deben rendir, al menos descontando los sueldos que devengue sin fruto el tesorero de Temascaltepec	„	4.000. 0. 0.
Los diezmos, calculando por los enteros hechos ya en la tesorería general, podrán rendir	„	45.000. 0. 0.
La renta de gallos, sin contar mas que con el palenque de San Agustin segun el remate último	„	1.840. 0. 0.
Los ingresos de todos los demas ramos de la tesorería general, sin incluir los que se tienen por agenos é indispensables, no bajarán de.	„	3.000. 0. 0.
Total	„	375.840. 0. 0.

GASTOS GENERALES.

Poder legislativo segun el núm. 14	79.079. 0. 0.
——Ejecutivo, núm. 15	107.647. 1. 8.
——Judicial, núm. 16.	131.202. 6. 6.
Gastos comunes de Hacienda, núm. 17	83.107. 4. 10.
Total	401.036. 5. 0.

RESUMEN.

Ingresos	„	375.840. 0. 0.
Gastos	„	401.036. 5. 0.
Deficiente . .	„	25.196. 5. 0.

Texcoco marzo 6 de 1827.

Muzquiz.

Digitized by Google

Digitized by Google

N.º 19.

Razon de los caudales ecsistentes en la tesorería general del estado y otras oficinas el 16 *de octubre de* 1826 *con distincion de los indisponibles por pertenecer á ramos agenos.*

DISPONIBLES.

En la tesoreria general en numerario	„	177.548. 2.	9.
En la tesoreria de Pachuca	„	26.779. 1.	7.
En la de Zimapan	„	16.847. 5.	8.
En la de Temascaltepec	„	16.064. 2.	9.
En veinte y una aduanas	„	42.867. 5.	4.
Se debe poner por ecsistente la diferencia favorable que resulta entre los créditos activo y pasivo	„	194.728. 2.	11.
Suma	„	474.835. 5.	00.

INDISPONIBLES EN LA TESORERIA GENERAL.

De peajes	„	9.082. 5.	2.
Depósitos	„	5.462. 5.	8.
Desagüe	„	3.873. 5.	10.
Montepio de oficinas	„	161. 4.	6.
Id. de ministros	„	7. 5.	2.
Depósitos estrajudiciales	„	21.471. 4.	9.
Temporalidades	„	1.966. 3.	5.
Suma	„	42.026. 2.	6.

RESUMEN.

Importan los ramos disponibles	„	474.835. 5.	00.
Idem los indisponibles	„	42.026. 2.	6.
Total	„	516.801. 7.	6.

Texcoco marzo 6 de 1827.

Juan Cevallos.

Digitized by Google

Digitized by Google

N.º 20.

ESTADO que manifiesta el número de presos que ha habido en las cárceles de las prefecturas del estado en el año prócsimo pasado; de los que han salido sentenciados; de los puestos en libertad y bajo de fianza, y de los que ecsisten en fin de diciembre del mismo.

PREFECTURAS.		*Reos en el año, incluzos los del anterior.*	*Idem sentenciados.*	*Idem en libertad bajo de fianza.*	*Idem fugados.*	*Ecsistentes en fin de año.*
México.	„	368.	23.	245.	42.	79.
Acapulco.	„	216.	58.	57.	57.	44.
Tasco.	„	203.	54.	55.	50.	48.
Toluca.	„	165.	16.	38.	29.	58.
Tulancingo.	„	287.	22.	153.	35.	82.
Cuernavaca.	„	82.	25.	7.	15.	35.
Suma.	„	1.321.	198.	555.	228.	346.

COMPARACION.

Reos en el año.	„	1.321.
Sentenciados, en libertad, y fugados.	„	981.
Ecsisten presos	„	340.

NOTAS.

1.ª La diferencia que se nota en la comparacion de la ecsistencia de los reos, resulta por los que están cumpliendo sus condenas en las mismas cárceles.

2.ª No se da la noticia correspondiente del número de presos en las prefecturas de Huejutla y Tula, porque no las han remitido a este gobierno. Texcoco marzo 6 de 1827.

Juan Cevallos.

Digitized by Google

Digitized by Google

N.º 21.

NOTICIA por mayor de los trabajos que ha tenido el supremo tribunal de justicia en el año de 1826.

PRIMERA SECRETARIA.	*Providencias de trámite.*	*Decretos.*	*Autos de aprobacion.*	*Oficios.*	*ACORDADOS.*
En veinte y dos espedientes que han girado por la primera secretaria en el año próximo pasado venidos al tribunal por recurso de nulidad estraordinaria, consultas, ecsámenes de abogados &c. se han practicado las diligencias siguientes . . .	51.	37.	8.	19.	8 Al exmo. sr. gobernador del estado. 2 A la alta córte de justicia. 5 A la exma. audiencia del estado. 2 Al consulado. 1 Al juez de Tenancingo 1 Al juez de Sultepec. 108 Al exmo. sr. gobernador del estado.
En las contestaciones oficiales que han ocurrido sobre puntos económicos y gubernativos con el exmo. señor gobernador del estado, felicitaciones y cumplidos con otras autoridades de los estados, se han acordado los oficios que se notan				127.	8 Al sr. gobernador del distrito. 1 Al de Tabasco. 2 A la alta córte. 2 Al honorable congreso. 2 Al de Durango. 1 Al tribunal del mismo. 1 Al tribunal de Chiapa. 1 Al cabildo eclesiástico de México. 1 Al sr. D. José Ortiz, magistrado de Durango.
Se hicieron ademas las observaciones que se pidieron al tribunal sobre el proyecto de constitucion					

SEGUNDA SECRETARIA.	*Providencias de trámite.*	*Id. resolutivas.*	*Abogados*	*Oficios.*	*ACORDADOS.*
En cuarenta y cuatro espedientes de listas que se han reconocido, otro general que gira sobre el arreglo de ellas, en uno sobre recurso de nulidad, cuya admision ó repulsa todavia está pendiente: y en otros diez y ocho de diversa naturaleza concluidos en el año, inclusos los nueve girados para ecsámenes de abogados, se han dictado las providencias de trámite y de resolucion que indican las columnas siguientes.	118.	20.	9.	65.	5 Al exmo. sr. gobernador del estado. 38 Al sr. presidente de la exma. audiencia. 2 Al comandante general. 5 A los jueces de letras. 3 Al consulado. 1 Al congreso de Durango. 1 Al tribunal de justicia de Querétaro. 1 Al consejo de Durango. 9 A la tesorería general del estado.

Texcoco 6 de marzo de 1827.=*Juan Cevallos.*

Digitized by Google

Digitized by Google

N.º 22.

RAZON de los conventos de religiosos que ecsisten en el estado, número de estos y rentas de que subsisten.

	CONVENTOS.	*Número de religiosos.*	*Capitales corrientes.*
S. FRANCISCO.	Texcoco. . . . . ,,	14. . . ,,	5.560. 0.
	Calpulalpan. . . . . ,,	4. . . ,,	0.000. 0.
	Toluca . . . . . ,,	27. . . ,,	8.770. 0.
	Tecaxic. . . . . ,,	4. . . ,,	2.760. 0.
	Suma . . . . . ,,	49. . . ,,	17.090. 0.
S. DIEGO.	Cuautla de Amilpas. . . . ,,	8. . . ,,	1.000. 0.
	Tasco. . . . . ,,	7. . . ,,	0.000. 0.
	Sultepec . . . . . ,,	8. . . ,,	0.000. 0.
	Suma . . . . . ,,	23. . . ,,	1.000. 0.
LA MERCED.	Toluca . . . . . ,,	9. . . ,,	5.100. 0.
S. AGUSTIN.	Mextitlan. . . . . ,,	14. . . ,,	000. 0.
	Malinalco. . . . . ,,	4. . . ,,	10.270. 7.
	Chalma . . . . . ,,	35. . . ,,	6.520. 0.
	Suma . . . . . ,,	53. . . ,,	16.790. 7.
EL CARMEN.	Toluca . . . . . ,,	20. . . ,,	51.868. 0.
	San Angel . . . . . ,,	26. . . ,,	1.500. 0.
	Desierto. . . . . ,,	8. . . ,,	7.000. 0.
	Suma . . . . . ,,	54. . . ,,	60.368. 0.

NOTAS.

1.ª El provincial de Santo Domingo no ha remitido la nota que se le pidió, y por eso no se manifiesta el número de conventos ni de curatos que administran estos religiosos.

2. Entre el número de conventos que se espresan son curatos de franciscanos, Texcoco y Toluca; de agustinos, Mextitlan y Malinalco.

Texcoco marzo 6 de 1827.

Juan Cevallos.

Digitized by Google

Digitized by Google

N.º 23.

Noticia del número de hombres que para reemplazos del ejército permanente han dado las prefecturas del estado de México en todo el año de 1826, *en cuenta de la mitad del cupo que se les asignó.*

Acapulco.	„	10.
Huejutla.	„	1.
México.	„	247.
Tula.	„	182.
Toluca.	„	137.
Tasco.	„	72.
Tulancingo.	„	13.
		662.

NOTA.

La mitad del cupo señalado al estado, deducido el que le tocó al Distrito federal, asciende á 1642: de esta cantidad se entregaron hasta fin de 825, 966 hombres, y 662 que se han dado en el año prócsimo pasado de 826, suman 1628; por lo que solo se restan 14 hombres para cubrir este señalamiento.

Texcoco marzo 6 de 1827.

Juan Cevallos.

Digitized by Google

Digitized by Google

1801. H. Ward Poole
Mexico 16 May, 1846

Digitized by Google